

**PAGO Y RETIRO DE MERCANCÍAS ADJUDICADAS  
SUBASTA PÚBLICA ADUANERA  
NÚMERO GRS-01-2025  
ADUANA PUERTO QUETZAL**

Para efectuar el pago y retiro de las mercancías adjudicadas en Subasta Pública Aduanera No. **GRS-01-2025 en Aduana Puerto Quetzal**, se procederá de la manera siguiente: **a)** Se utilizarán los medios informáticos que correspondan, con los documentos que se establezcan en la orden de pago emitida por el Técnico de Recaudación de Aduanas de la Aduana Puerto Quetzal, y **b)** Una vez cumplido el pago se procederá a la entrega de estos y para ello se deben de tomar en cuenta los puntos siguientes:

**1.1. El pago total generado por adjudicación de mercancías debe efectuarse inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación, según numeral 12 de las Bases de participación de la Subasta Pública Aduanera número GRS-01-2025 y se procederá de la manera siguiente:**

1.1.1. El pago de los tributos (Impuesto al Valor Agregado, -IVA- y Derechos Arancelarios a la Importación, -DAI-), para las mercancías adjudicadas deben realizarse en línea en el banco de preferencia del adjudicatario a través de BANCASAT con el formulario SAT-8008.

**1.2. El pago de gastos de subasta y valor diferencial (si hubiere) para las mercancías adjudicadas, se realizará por medios informáticos que correspondan, según numeral 12 de las Bases de participación de la Subasta Pública Aduanera número GRS-01-2025. El Técnico de Recaudación de Aduanas de Aduana Puerto Quetzal, emitirá la orden de pago, donde se detallarán los pagos correspondientes y se procederá de la manera siguiente:**

1.2.1. El pago de gastos de subasta y valor diferencial (si hubiere) para las mercancías, deben realizarse en línea a través de BANCASAT o directamente en el banco de preferencia del adjudicatario, con el formulario SAT-8028 generado en la página web de DECLARAGUATE.

1.2.2. El adjudicatario después de realizar el pago total correspondiente, previo a presentar en los Depósitos Aduaneros Temporales de la Empresa Portuaria Quetzal y APM Terminals Quetzal, la documentación para la liberación de las mercancías, deberá presentar

ante la comisión nombrada para la realización del evento de subasta, fotocopia completa y legible de las constancias de pago respectivas con su debida certificación y toda la documentación de soporte, por cada una de las partidas que se le hubieren adjudicado, según numeral 18 de las Bases de participación para la subasta pública aduanera.

**1.3. Para el retiro de las mercancías adjudicadas, cumplido lo antes descrito, se procederá de la manera siguiente:**

1.3.1. Para las mercancías adjudicadas en la subasta, el personal del Depósito Aduanero Temporal de Empresa Portuaria Quetzal y APM Terminals Quetzal, debe corroborar el pago efectuado con los formularios SAT-8008 y SAT-8028 que correspondan y procederá a la revisión documental únicamente y liberará la misma, considerando que se trata de mercancías adjudicadas en subasta pública aduanera por la SAT, lo cual **se comprobará con la presentación de la documentación de soporte correspondiente.**

**1.4. El Retiro de mercancías, debe efectuarse en el plazo indicado en el numeral 20 de las Bases de participación para la Subasta Pública Aduanera.**

- FIN -